

Montevideo, 28 de febrero de 2019

Programa de Integración de Asentamientos Irregulares Préstamo BID N° 3097/ OC-UR

Por este medio, se realizan las siguientes aclaraciones a la Licitación Pública Internacional N°132/18/01, Obras de acondicionamiento del espacio público “Parque Isla de Gaspar”

Consulta N°5: *Se solicita prórroga en la fecha de apertura de la licitación.*

Respuesta a Consulta N°5: *Se prorroga la fecha de apertura, fijándola para el día 26 de marzo a las 14:00 horas.*

Consulta N°6: *En la memoria de redes de saneamiento así como en los planos figuran tres (3) regueras a construir, sin embargo la cantidad indicada en el ítem “4.6 Regueras” es siete (7) unidades. Solicitamos se nos indique donde estarían las otras cuatro (4), o habría que cambiar la cantidad en el rubrado a tres (3).*

Respuesta a Consulta N°6: *Tal como se indica en planos y memorias, las regueras son tres (3); deberá corregirse la cantidad en el rubrado.*

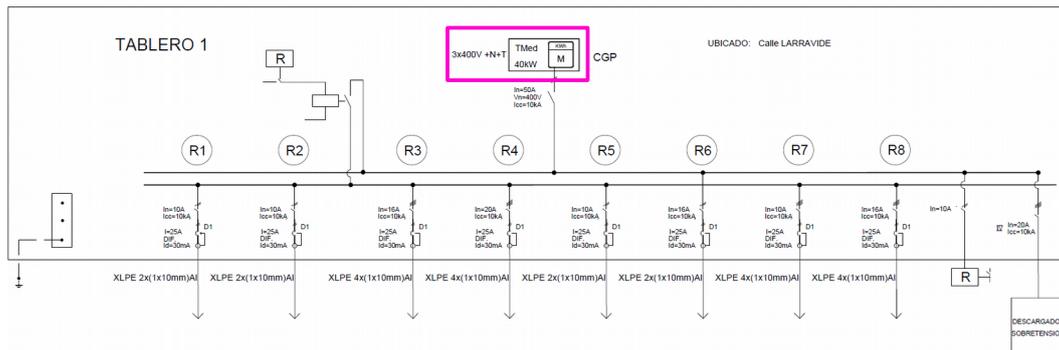
Consulta N°7: *En el Rubro 4.7 ¿Que tipos de boca de tormenta hay que cotizar y cantidad de cada tipo?*

Respuesta a Consulta N°7: *El proyecto prevé tres regueras para el desagüe de pluviales que se conectarán al colector de la calle Larravide, tal como se indica en lamina G07 (rubro 4.3.2).*

Por esta razón las bocas de tormenta existentes serían innecesarias; la adecuación de las bocas de tormenta a que refiere el rubro 4.7 consiste en la anulación de las mismas.

*El tipo de bocas de tormenta existentes deberá ser evaluado en sitio por los oferentes.
Por mayor detalle ver pág. 4 de memoria 3-REDES DE SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL*

Respuesta a Consulta N°11: La alimentación del tablero general es 400V trifásica (ver lámina 11- esquema unifilar)



Consulta N°12: En detalles recibidos se encuentra D09 Confinamiento de raíces; D09 no figura en el rubrado oficial. Si corresponde cotizar indicar en que rubro se cotiza y cantidad.

Respuesta a Consulta N°11: Los oferentes deberán agregar el rubro 8.12, correspondiente al confinamiento de raíces (D09). Se cotizarán 4 unidades.

Consulta N°14: En detalles recibidos figura D10 Rampas; no figura este rubro en el rubrado oficial. Si corresponde cotizar, en que rubro se cotiza e indicar la cantidad

Respuesta a Consulta N°14: Las rampas deben cotizarse en los rubros 2.5.6 y 2.5.7. Cabe aclarar que en los planos G02, G03, G04 y G05 se indica la ubicación de las rampas a ambos lados de la calzada; se deberán cotizar y construir únicamente las que se encuentran dentro de los límites del parque, no las que están en la acera frentista

Consulta N°15: En rubro 11.5.5 –HJ 05- Set de juegos musicales, no hay planilla de los juegos musicales solicitados; sí figuran en la memoria de juegos 2 fotos a modo de ejemplo, e indican que son 5 ¿podrían enviarnos planilla de los juegos solicitados? ¿O nombre de los 5 juegos y proveedores?

Respuesta a Consulta N°15: Como se especifica en la memoria correspondiente, la empresa deberá cotizar un monto global que incluya al menos 5 juegos musicales; las imágenes son a modo de ejemplo del tipo de juego que deben cotizarse.

El oferente podrá decidir adquirir los juegos en algún proveedor o realizarlos a pedido; la Intendencia no puede sugerir proveedores pues debe brindar la oportunidad de ofrecer el producto a todos los proveedores que tengan interés.

Los requisitos que deben cumplir los juegos solicitados son:

- que sean variados (5 juegos diferentes)
- que los materiales empleados sean de adecuada resistencia a la intemperie y al tipo de uso.

Los oferentes deberán presentar folletos, catálogos, fotos y/o cualquier documentación que permita a la Intendencia conocer a cabalidad los productos cotizados.

Consulta N°16: Podrían proporcionarnos un proveedor en plaza, del juego para escalar pirámide. No hemos podido encontrar proveedores de este juego en Montevideo.

Respuesta a Consulta N°16: Vale la aclaración dada para la respuesta anterior.

Para una mejor comprensión del tipo de juego de que se trata los oferentes pueden visitar la plaza ubicada en Cebollatí y Minas, donde se ha instalado un juego de este tipo.

Consulta N°17: En el rubro 7.4.2 Sello en Bici senda, si se refiere al símbolo solicitamos la cantidad y tamaño, o detalle.

Respuesta a Consulta N°17: Se adjunta lamina general con ubicación y detalle de los sellos para la bici senda (plano G02-planta general-con bicisenda). La ubicación final y pintura a utilizar deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Son 36 sellos, 10 sellos de “ceda al paso” y 26 de bicicleta.

El rubro se cotizará por m² a pintar e incluye sellos y líneas de pavimento (líneas de borde, línea media y de cruce). Se corrige el cómputo del área a cotizar en el rubro que será de 27 m².

Consulta N°18: Sabemos que no se pueden modificar los metrajes; en caso que encontremos diferencia cual es el paso a seguir; ejemplo: multiplicar nuestros metrajes por el precio unitario y ese va ser el precio total y a ese precio dividirlo en el metraje oficial? Va dar distorsionado el metraje unitario. Pero sería el costo de lo que realmente se va a hacer.

La otra posibilidad es considerar vuestros metrajes por el precio unitario y durante la obra cuando surjan diferencias, se cobrarán como adicionales?

Respuesta a Consulta N°18: En la IAO 14.1 de los Documentos de la Licitación, Sección II del pliego se aclara que los metrajes son indicativos, siendo responsabilidad del oferente la verificación de los mismos.

A efectos de garantizar una comparación de precios objetiva (evitando precios unitarios distorsionados o diferentes metrajes según el oferente) es que se solicita a los oferentes que comuniquen a la Intendencia si detectan errores en el metraje.

Ante esta situación la Intendencia revisa los metrajes indicados, ratificando o rectificando la cantidad. De esta forma se garantiza que todos los oferentes coticen exactamente lo mismo.

Aclaración sin consulta.

Se complementa información referente al punto “Acopio, retiro de los materiales y limpieza general de la obra” (Pag.10 de la MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL).

Dadas las condiciones del predio toda disposición final de material (tierra, escombros o residuos) será puesta a consideración de la Dirección de Obras.

Cuando el material deba ser dispuesto en la Usina Municipal de Felipe Cardozo **deberá retirarse de obra en vehículos registrados para transportar residuos en la División Limpieza de la IM** (matriculados en Montevideo y con sistema de seguimiento satelital, entregando la clave de acceso a la IM).

Para el ingreso a la Usina, la Dirección de Obra tramitará el **permiso de disposición exclusivo para estos residuos, emitido por el SECCA**. Para dicho trámite se exigirán los datos correspondientes a la empresa previo al inicio de la tarea (datos de la empresa: RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, DURACIÓN y NUMERO del contrato o licitación; NOMBRE, FIRMA y TELÉFONO de un responsable de la empresa titular del contrato; DATOS DEL TRANSPORTISTA -razón social, matrícula y tara del vehículo-, y Numero de Registro del Transportista).